

ANEXO STAP-CURCULAR 1329-2017

Requerimientos de información para el análisis del Presupuesto Ordinario 2018

1. Acuerdo del jerarca supremo (entendido como quien ejerce la máxima autoridad dentro del órgano o ente colegiado, sea Junta Directiva, Consejo Directivo, Asamblea General, o unipersonal), según lo establezca la normativa vigente, donde se aprueba el presupuesto ordinario (especificando el monto correspondiente) y el Plan Operativo Institucional.
2. Detalle de cada uno de los ingresos según el clasificador vigente, especificando el marco legal que los fundamenta y la metodología utilizada para su proyección. Asimismo, señalar aquellos ingresos que presenten un destino específico para su uso (fondos condicionados por normativa constitucional o legal).
3. Remitir certificación del superávit acumulado (libre y específico); en el caso del superávit específico indicar la base legal (ley, otras disposiciones legales o convenios) que lo fundamentan.
4. Detalle de los egresos por partidas, grupos y subpartidas por objeto de gasto, según el clasificador vigente, tanto de forma total como por programa presupuestario.
5. Para cada subpartida a nivel institucional y por programas, deberá presentar las justificaciones correspondientes, no transcribiendo la definición textual del clasificador por objeto del gasto.
6. Elaborar un cuadro comparativo de gastos presupuestados 2017-2018, justificando los principales cambios que se presenten según su comportamiento.
7. Estado de origen y aplicación de los recursos, detallando para cada fuente de ingresos los gastos a financiar, desglosado por partida presupuestaria. En caso de que la fuente de ingresos sea superávit libre y/o específico, el detalle de los gastos deberá realizarse a nivel de subpartidas.
8. Indicar si el Presupuesto Ordinario 2018 cumple con el artículo 12 de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para el 2018, referente al gasto presupuestario máximo, comunicado en su oportunidad por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.
9. Monto asignado para “Información y Publicidad” y suma asignada para pautar con el SINART S.A., de acuerdo con el inciso c), artículo 19 de la Ley No. 8346 y el artículo 4º de su Reglamento, DE 32871-MP-MCJD-H.
10. Detalle de la subpartida de jornales, donde se indique claramente el tipo de servicio a contratar.
11. Relación de Puestos del 2018, incluyendo cargos fijos y servicios especiales (agrupando los puestos de confianza, confianza subalternos y fiscalización superior), detallando el número de puesto, clasificación, salario base vigente (primer semestre 2017) y cada uno de los pluses salariales, el porcentaje o monto que corresponda y el fundamento legal de los mismos.

12. Resumen de la Relación de Puestos incluyendo cargos fijos y servicios especiales (cantidad de puestos según grupo ocupacional y clasificación), detallando salario base vigente (primer semestre 2017) y el propuesto (con previsión para incrementos semestrales por costo de vida 2018), así como los montos de los pluses salariales correspondientes en términos globales.

Adicionalmente, de existir variación en la cantidad de puestos del Presupuesto Ordinario 2017 – 2018, justificar las diferencias.

13. Remitir la estructura orgánica institucional aprobada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (de conformidad con el Decreto Ejecutivo No.36086-MP-PLAN-MTSS), solo si presenta cambios con respecto a la del periodo anterior.
14. Plan Operativo Institucional (POI), compuesto por la Matriz de Articulación Plan Presupuesto (MAPP) y la Ficha Técnica, según los “Lineamientos Técnicos y Metodológicos para la Planificación, Programación Presupuestaria, Seguimiento y la Evaluación Estratégica en el Sector Público en Costa Rica 2018”.
15. Copia del dictamen de vinculación del POI con el PND por parte del Ministro Rector en coordinación con MIDEPLAN.
16. Indicar si la entidad incorpora en su presupuesto ordinario, recursos para atender los compromisos incluidos en la Agenda Nacional de Evaluación.
17. Certificación por parte de MIDEPLAN, referente a los proyectos de la entidad que se encuentran incorporados en el Banco de Proyectos de Inversión Pública y que cumplen con los requerimientos establecidos por dicho ministerio.
18. Detalle de los proyectos de carácter plurianual iniciados en periodos anteriores, en orden de prioridad, indicando:

1. Los objetivos de dichos proyectos.
2. Fuente de financiamiento.
3. Año de inicio y de finalización programada.
4. El costo total estimado del proyecto y el monto ejecutado a la fecha.
5. Grado de avance físico, señalando las fases de los proyectos que ya se han desarrollado y si este avance está acorde con lo programado o en su defecto, explicar las razones que han incidido en que las obras se hayan atrasado.
6. Monto presupuestado para el 2018, con el detalle a nivel de subpartidas por objeto del gasto y por programa presupuestario. Además, indicar el porcentaje de avance que se espera para el año 2018 con los recursos asignados y las fases de los proyectos se ejecutarán con dichos recursos.

Para los proyectos nuevos anuales o plurianuales que se iniciarán en el 2018, deberá presentarse la información antes citada, excepto el grado de avance y el monto ejecutado.

19. Las entidades públicas que incorporan en sus presupuestos proyectos para la construcción de nuevos edificios o la adquisición de inmuebles, deberán remitir el aval del Ministro Rector, certificando que cuentan con los estudios que demuestran su

factibilidad económica y financiera, y que generará un ahorro en el pago de alquileres en el mediano plazo (indicando el monto) y que la inversión no repercutirá en el desarrollo normal de las actividades de la entidad.

20. Los órganos desconcentrados además deberán presentar:

- Certificación por parte del Ministerio respectivo, de que incorporaron en el presupuesto ordinario los recursos provenientes de superávit acumulado, asignándolos en los gastos donde la normativa lo permite y de conformidad con el gasto presupuestario máximo autorizado.
- Certificación por parte del Ministerio respectivo, de que incluyen en sus presupuestos solo aquellos proyectos para los que cuentan con los recursos financieros y técnicos necesarios para su ejecución.

Adicionalmente, se solicita que cada uno de los puntos indicados, quede incluido explícitamente en el respectivo índice de los documentos.

